



UNIDAD DE TRAMITACION MASIVA DE CASOS
DELEGACIÓN REGIONAL NORTE I
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

2/12

"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"

Piedras Negras Coahuila, 25 de MAYO del 2022.
Oficio no. [REDACTED]

DELEGADO DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO EN LA REGION NORTE I.
P R E S E N T E.-

En contestación a su oficio número su oficio número FGE-DRN [REDACTED] 22, en donde se anexa copia del oficio numero [REDACTED] 2022 suscrito por LIC. [REDACTED] TERCER VISITADOR REGIONAL DE DERECHOS HUMANOS, dentro del expediente de queja número CDHEC/3/2022/112/Q, en base a la queja presentada por [REDACTED] quien reclama hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos cometidos en su agravio, calificados como VIOLACION AL DERECHO DE LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURIDICA en su modalidad de DILACION EN LA PROCURACION DE JUSTICIA Y EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCION PUBLICA, atribuidos al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

Por lo que me permito informar que la suscrita no cuenta con carpetas de investigación en donde la C. [REDACTED] se encuentre en calidad de victima u ofendido, lo que si, es que en la unidad a mi cargo se cuenta con tres carpetas de investigación en donde se señala a [REDACTED] como responsable de la comisión de delitos en cada una de ellas, motivo por lo cual, la suscrita en cumplimiento de mis facultades y obligaciones como Agente del Ministerio Publico, me encuentro en investigación de las mismas, es por ello que los agentes de investigación en ejercicio de sus funciones se han constituido al domicilio de la quejosa con la finalidad de realizar un acto de investigación y en su caso realizar el llenado del acta de identificación o individualización del indiciado, esto en virtud de las ordenes de investigación giradas dentro de las carpetas C.I. [REDACTED] TMC/2021 que se sigue en contra de [REDACTED] por el delito de lesiones simples levisimas en agravio de [REDACTED] TMC/2022, que se sigue en contra de [REDACTED] y [REDACTED] por el delito de DAÑOS A PROPIEDAD AJENA en agravio de [REDACTED] y [REDACTED] TMC/2022 que se sigue en contra de [REDACTED] por el delito de DANOS A PROPIEDAD AJENA en agravio de [REDACTED], esto para la debida integración de la carpeta de investigación para el esclarecimiento de los hechos, para realizar y resolver lo que a derecho corresponda.

Por lo que no me encuentro en posibilidades de dar cumplimiento a lo solicitado, en virtud de que en la unidad a mi cargo, no se cuenta con la denuncia a la que hace referencia la quejosa, lo cual fue informado a [REDACTED], además de informarle que dichas denuncias se encontraban en trámite en otras unidades de investigación.

Así mismo se hace de su conocimiento que la denuncia por hechos denunciados en el mes de diciembre de 2021 por el delito de lesiones en agravio de [REDACTED], se encuentra en la unidad de tramitación masiva de casos, segundo turno con número de carpeta de investigación [REDACTED] TMC/2021, la cual fue canalizada por la dirección general de mecanismos alternativos de la Fiscalía General del Estado en la Región Norte I, en fecha 10 de marzo de 2022.

Lo anterior para los efectos legales conducentes. Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
UNIDAD DE TRAMITACION MASIVA DE CASOS TERCER TURNO

LIC. [REDACTED]

UNIDAD DE TRAMITACION MASIVA DE CASOS TERCER TURNO

21